CTO_045-24

Bogotá, 20 de septiembre 2024

Señores
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
CONSORICO NOVUS
INTERVENTORÍA

Ref.: *Solicitud de suspensión al Contrato No. CTO 478 MT de 2023.*

Cordial saludo,

En el marco del contrato No. CTO 478 MT de 2023, el cual tiene como objeto " **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL CENTRO POBLADO RURAL SAN VICTORINO, VEREDA CANAVITA Y SECTOR SOLER, VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ";** respetuosamente nos permitimos solicitar se realice evaluación técnica y administrativa de realizar suspensión al contrato vigente. La presente solicitud se realiza basado en que, de acuerdo a lo establecido en el proceso, para la correcta socialización final del proyecto con las comunidades de los dos sectores estudiados, San Victorino y Soler del Municipio de Tocancipá, los resultados finales debían ser socializados frente al Consejo Municipal de Gestión del riesgo y Desastres, reunión desarrollada el 19 de septiembre del año en curso. Producto de dicha reunión y posterior a la socialización de los escenarios, propuestas de mitigación y en general los análisis del proceso y debido a los resultados del sector Soler, desde la Secretaría de Planeación fue solicitado compartir los resultados y propuestas a las diferentes dependencias del Consejo con el objetivo de realizar su valoración, validación y concepto sobre las medidas más idóneas a implementar.

En consecuencia, debido al tiempo prudencial que se requiere para la valoración de los resultados por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, el cual es determinante para el desarrollo de las socializaciones con las comunidades y las gestiones necesarias ante los integrantes las JAC de los sectores de interés, nos permitimos de manera respetuosa solicitar suspensión del contrato de referencia por un total de dos (2) meses calendario. Sin embargo, podrá ser reiniciado antes, si la causal de la suspensión es resuelta con anterioridad a lo previsto

De antemano agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ENINCO S.A
R/L OSCAR SUAREZ ARÉVALO
C.C No. 79.531.170 de Bogotá D.C.